

## **INFORMACIÓN SOBRE LA “FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO / FCT” (PERÍODO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS)**

Tanto los Ciclos de Grado Medio como los de Grado Superior incluyen un periodo de **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** durante el cual, el alumno realiza prácticas en un entorno profesional (empresas, instituciones, consultas, hospitales,..) de forma que pueda completar adecuadamente su aprendizaje y mejorar su cualificación profesional. Esta formación se desarrolla bajo la orientación y asesoramiento de los tutores del centro educativo y de los responsables designados a tal fin por la empresa.

Generalmente la FCT se desarrolla entre los meses de septiembre y enero en los ciclos de Cuidados Auxiliares de Enfermería y de Higiene Bucodental; y entre marzo y junio en el resto de titulaciones. La duración de este período de prácticas es variable según los ciclos (entre las 380 h y las 666 h) y se desarrolla de lunes a viernes en el horario laboral habitual del puesto de trabajo.

### **Objetivos de la FCT:**

- a) Aplicar las competencias profesionales y los métodos de trabajo, adquiridos en el centro educativo para cada título, en un contexto productivo real.
- b) Adquirir una visión completa de los procesos productivos, la gestión económica, el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas y la comercialización de productos.
- c) Adquirir madurez profesional y favorecer la adaptación a nuevos entornos productivos.
- d) Evaluar y verificar, con participación empresarial, la competencia del alumnado en situaciones reales de trabajo.
- e) Favorecer la inserción laboral de los jóvenes titulados.
- f) Mejorar la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas.

### **Características de la FCT:**

1. La realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo requiere tener suscrito, previamente, un convenio específico de colaboración entre el centro docente y la empresa o institución colaboradora.
2. Los convenios deberán formalizarse por escrito y ser firmados por el representante legal de la empresa o institución colaboradora y por el Director del centro docente, y deberán contar con el visto bueno del Jefe de la Sección de Formación Profesional y Empresa.

3. La duración mínima de estos convenios será de dos años a partir de la fecha de su firma, y se consideran prorrogados automáticamente en el caso de que ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario.
4. La relación entre el alumno y la empresa o institución colaboradora, como consecuencia del convenio específico de colaboración para la realización de la Formación en Centros de Trabajo, no tendrá, en ningún caso, naturaleza jurídica laboral o funcionarial.
5. Los alumnos no podrán percibir retribución alguna por su actividad de formación, ni por los resultados que puedan derivarse de la misma.
6. Durante la FCT el alumnado permanece cubierto por el Seguro Escolar.